



POLÍTICA DE NO FUMAR



Transportes Atlantic International Business S.A.C., Otorga el mayor valor a la salud y seguridad, comprometiéndonos a proporcionar un ambiente seguro y saludable para todos los trabajadores, visitantes y contratistas, considerando necesario tomar medidas con respecto al tabaquismo, teniendo en cuenta lo establecido en la **ley 29517 que PROHIBE FUMAR EN LUGARES PUBLICOS, CERRADOS, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, EDUCATIVOS Y DE TRABAJO.**

- ✈ Promover un ambiente seguro y saludable, así como proteger a los no fumadores de la exposición al humo de tabaco que otra persona pueda originar.
- ✈ Prohibir fumar dentro de las instalaciones de la empresa o durante el desarrollo de las actividades laborales administrativas u operacionales. Todos los empleados, contratistas y visitantes deben cumplir esta política cuando visiten o realicen actividades en el interior de nuestras instalaciones operativas y/o administrativas.
- ✈ Identificar el consumo de drogas a través del examen Pre – Ocupacional anuales, post accidente o al azar. La presente política prohíbe el consumo no solo de tabaco si no también el consumo de cannabis, marihuana o similar, así como también el uso de cigarrillos electrónicos.
- ✈ El uso de tabaco o drogas que puedan afectar la seguridad, el desempeño en el trabajo, o que pueda perjudicar la salud del trabajador, deberá ser tratado como falta grave de conducta, como una seria violación a esta política y causa de acción disciplinaria.

Preparado por:
ALFONSO HUIDOBRO DE LA CRUZ
GERENTE DE SEGURIDAD

Aprobado por:
DANTH HUIDOBRO SANCHEZ
GERENTE GENERAL

Lima, 03 de Enero de 2023

